INFORME DE VERIFICACIÓN DE CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
MC-PASAGA006-2026

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA EN EL PROCESO DE FISCALIZACION DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE SANTA BARBARA, ANTIOQUIA.

En cumplimiento del cronograma del presente procedimiento de selección de contratista y de conformidad con las reglas jurídicas que deben ser aplicadas, se procede a realizar el presente informe de verificación de los requisitos habilitantes de orden jurídico, financiero y organizacional de las propuestas presentadas por los oferentes.

Para el presente procedimiento de selección, y de acuerdo con la designación efectuada por la entidad, el comité encargado de la verificación de los requisitos habilitantes y la evaluación de las ofertas está conformado de la siguiente manera:

Nombre del Integrante	Cargo / Profesión	Componente de Verificación
Víctor Emilio Calle Gaviria	Asesor Jurídico (Abogado)	Requisitos habilitantes jurídicos
		Requisitos habilitantes financieros
		Requisitos habilitantes organizacionales
		Experiencia
Guillermo León Quintero López	Secretario de Gobierno	Componente técnico

Capítulo I
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

A continuación se procede a verificar la información presentada por el (los) proponente (s) para determinar el cumplimiento de los requisitos habilitantes contenidos en el Pliego de Condiciones, que determinan la capacidad jurídica, la capacidad financiera, la capacidad organizacional y la experiencia.

A. Capacidad jurídica

CRITERIO DE VERIFICACIÓN DECAPACIDAD JURÍDICA HABILITANTE	DANIEL HERNANDEZ MORENO CC 1.042.066.713

	CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
CAPACIDAD JURÍDICA		
A. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.	CUMPLE	
B. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.	CUMPLE	
C. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición previstas en la legislación colombiana para contratar previstas en la Constitución y en la Ley.	CUMPLE	
D. No estar reportados en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el Proponente e integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que implique inhabilidad para contratar con el Estado.	CUMPLE	
Antecedentes judiciales	CUMPLE	
Antecedentes disciplinarios	CUMPLE	
Medidas Correctivas	CUMPLE	
EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL		
PERSONAS NATURALES		
Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:		
A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.	CUMPLE	
B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.	N/A	
C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.	N/A	
D. Persona natural comerciante: Cédula y Registro Mercantil.	N/A	
E. Carta de presentación	CUMPLE	
PERSONAS JURÍDICAS		
Deben presentar los siguientes documentos:	N/A	
A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:	N/A	
I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará:	N/A	
a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en la invitación.	N/A	

b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.	N/A	
c. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.	N/A	
d. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.	N/A	
e. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.	N/A	
f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.	N/A	
II. Certificación del Revisor Fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.	N/A	
III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal	N/A	
En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.	N/A	
Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o no aportar dicho documento, una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.	N/A	
B. Persona jurídica extranjera sin Sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones, en el que debe constar, como mínimo los siguientes aspectos:	N/A	
I. Nombre o razón social completa.	N/A	
II. Nombre del Representante Legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.	N/A	
III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.	N/A	
IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.	N/A	
V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.	N/A	
VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.	N/A	

VII. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.	N/A	
Si no existiera ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el proponente o miembro extranjero del proponente plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: (i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; (ii) la información requerida en el presente literal, y (iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si existen.	N/A	
C. Entidades Estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:	N/A	
I. Último acto de estructura y organización de la Entidad Estatal. Este puede ser Ley, Decreto, Ordenanza, Acuerdo o certificado de existencia y representación legal no anterior a 30 días a la fecha de cierre o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.	N/A	
PROPONENTES PLURALES	N/A	
A. Acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo de forma clara en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar claramente su intención de conformar el Proponente Plural. En el caso en que no exista claridad sobre el tipo de asociación se asumirá que se trata de un Consorcio. Los Proponentes deberán incluir como mínimo la información requerida en el Formato 2 – Conformación de proponente plural (Formato 2A- Consorcios) (Formato 2B- UT) . Los Proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los Documentos del Proceso.	N/A	
B. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación.	N/A	
C. Aportar fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante de la estructura plural.	N/A	
D. El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.	N/A	
E. En la etapa contractual, no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la entidad.	N/A	
Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del Proponente Plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el Representante Legal de dicha persona a través de Firma Manuscrita, Electrónica o Digital, o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.	N/A	
CERTIFICADOS DE PAGOS SEGURIDAD SOCIAL Y LEGALES		
PERSONAS JURÍDICAS		

El proponente persona jurídica debe presentar el Formato 6 – Pagos de seguridad social y portes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar. La entidad no exigirá las planillas de pago. Basta el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite, de acuerdo al párrafo anterior. Cuando la persona jurídica está exonerada de estas obligaciones en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia	N/A	
PERSONAS NATURALES		
El proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla. Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en la invitación. La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.	CUMPLE	
PROPONENTES PLURALES		
Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los anteriores numerales	N/A	
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA		
Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.		
Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.	CUMPLE	
Con una vigencia de 90 días HÁBILES contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección	CUMPLE	
El valor asegurado deberá ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor de la oferta	CUMPLE	
Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Selección [Cuando la oferta o el Presupuesto Estimado sea superior a 1.000.000 de SMMLV se aplicarán las reglas establecidas en el Decreto 1082 de 2015]	CUMPLE	

Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Selección [Cuando la oferta o el Presupuesto Estimado sea superior a 1.000.000 de SMMLV se aplicarán las reglas establecidas en el Decreto 1082 de 2015]	CUMPLE	

B. Capacidad financiera y organizacional

No aplica

C. Experiencia requerida

EXPERIENCIA REQUERIDA				
DANIEL HERNANDEZ MORENO CC 1.042.066.713				
El proponente debe acreditar a través de máximo cinco (5) certificaciones de ejecución contractual y/o actas de terminación y/o acta de liquidación proveniente de entidades públicas o privadas haber ejecutado las actividades de auxiliar administrativo y/o auxiliar operativo a entidades públicas y/o particulares mediante contrato de prestación de servicios y/o contrato laboral y/o nombramiento en propiedad y/o nombramiento en provisionalidad y/o nombramiento en temporalidad por un valor igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes				
Contratos	**Nro Contrato**	**smmlv**	**Objeto contractual**	**Observación Específica**
Máximo 5	(SIN Nro.)	10	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO COORDINADOR LOGISTICO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR	CUMPLE.
Total		**10**	**Observaciones**:	
PO en SMMLV		**7,710298389**		
Cumple/NO cumple		CUMPLE		

D. Propuesta Económica

Capítulo II
EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICO ECONÓMICA

El Presupuesto Oficial del presente procedimiento de selección fue estructurado de conformidad con la ficha técnica que contiene la descripción, unidades de medida, cantidades, valores unitarios y demás costos asociados a la ejecución del contrato que se propone celebrar una vez culminada esta etapa procedimental.

Para ello el proponente presentó propuesta técnica y económica la cual se valora de la siguiente manera:

ÍTEM	ACTIVIDAD	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN TÉCNICA
1	Gestión de declaraciones y expedientes	1	Brindar apoyo en el proceso de gestión de declaraciones en expedientes que se encuentren en proceso de fiscalización, con el fin de mejorar la cultura Tributaria de los habitantes del municipio de Santa Bárbara.
2	Operativos de campo (ICA)	1	Apoyar la realización de operativos de industria y comercio, avisos y tableros y complementarios (ICA) en todo el municipio de Santa Bárbara para incrementar la base de datos y el recaudo del municipio.
0	Proyección de respuestas técnicas	1	Brindar apoyo en la proyección de respuesta de las diferentes solicitudes que efectúen los contribuyentes o en la que la administración determine, para conservar una buena cultura de recaudo.
4	Gestión de Archivo y documentación	1	Brindar apoyo en la conformación y gestión de expedientes de Archivo de acuerdo a la norma archivística, para el mejoramiento en la organización y accesibilidad de la documentación de fiscalización.
5	Actualización de registros en sistema	1	Brindar apoyo en la conformación y actualización de registros del contribuyente de Impuesto de Industria y Comercio en el sistema, para incrementar la base de recaudo del municipio de Santa Bárbara.
6	Atención y orientación al ciudadano	1	Apoyo en la atención en ventanilla de orientación al contribuyente de industria y comercio, para mantener la calidad en la prestación del servicio.
7	Cumplimiento normativo integral	1	Cumplir con todas las actividades que, de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, sean necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.
8	Gestión de alertas y riesgos	1	Informar al supervisor del contrato cualquier situación que ponga en riesgo la correcta ejecución del mismo.

9	Limitación de actividades extras	1	Evitar la ejecución de actividades que no estén contenidas como obligaciones contractuales; en caso de ser ejecutadas, no serán reconocidas ni remuneradas por parte de la entidad contratante.
10	Autonomía y Buena Fe	1	Ejecutar las obligaciones contractuales de buena fe, evitando en todo momento la configuración de una relación de subordinación.

Propuesta económica: $13.500.000 que se distribuyan en mensualidades de $2.700.00.

Capítulo III
CONCLUSIONES DEL COMITÉ EVALUADOR

El Comité de Evaluación, luego de dar traslado a los proponentes para que subsanen los requisitos habilitantes que no fueron cumplidos y recibir las observaciones al informe de evaluación preliminar concluye que el proponente **DANIEL HERNANDEZ MORENO**, identificado con la cedula de ciudadanía Nro. 1.042.066.713 cumple con las condiciones habilitantes, técnicas y económicas, razón por la cual se recomienda al Alcalde Municipal proceder con la adjudicación del procedimiento de selección.

La presente acta de verificación de los factores técnicos, y propuesta económica, se publicará en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (Secop II) bajo el principio de publicidad que rige la actividad contractual del Municipio de Santa Bárbara, Antioquia.

El presente informe es elaborado a los diecisiete (17) días del mes de febrero de 2026

JHON FREDY BEDOYA
Secretario de Hacienda

VÍCTOR EMILIO CALLE GAVIRIA
Abogado